

Visa para Residente Temporal por Solvencia

Importante

- El trámite de solicitud de visa se debe realizar de manera personal.
- Se debe agendar cita para realizar el trámite. La cita es individual. Consulte la página web <https://mexitel.sre.gob.mx/citas.webportal/> o puede encontrar el vínculo en la página web del Consulado: <http://consulmex.sre.gob.mx/tecunuman/>
- En la fecha de la cita, el interesado deberá asistir al Consulado de México en Tecún Umán, Guatemala, ubicado en: 3^a Avenida 4-74, Zona 1, código postal 12017, ciudad de Tecún Umán, Guatemala, en horario 8:30 a 12:00 horas (de lunes a viernes).
- La visa de residencia temporal tiene un costo en quetzales equivalente a \$40 USD.

El trámite de visa debe ser realizado personalmente por cada solicitante dentro de las oficinas del Consulado de Carrera de México en Tecún Umán.

¡No se deje engañar por personas que ofrecen este servicio en otros lugares!

El día de la entrevista:

- Presentarse personalmente en el Consulado con documentación completa, conforme al sistema previsto de citas, en su caso.
- Llenar formato de solicitud de visa único, que puede ser proporcionado en el Consulado.
- Pago de derechos.
- Permitir la toma de biométricos (fotografía y huellas dactilares).
- Llevar a cabo la entrevista consular. Durante la cual el solicitante deberá proporcionar información como datos personales para su debida identificación, motivo de viaje e información específica que se requiera. Se analizará la información y documentos proporcionados por el solicitante y en los casos procedentes, el Consulado cuenta con un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día en que se haya celebrado la entrevista consular para expedir la visa (cabe destacar que en la práctica, si no existe algún impedimento legal o técnico, el Consulado logra entregar la visa durante la tarde del mismo día que se efectúa la entrevista consular). El Consulado podrá allegarse de los medios de prueba que estime conveniente para mejor proveer. En caso de duda sobre la legitimidad de los datos o documentos presentados, podrá solicitar opinión de las autoridades competentes, o bien pedir al solicitante de visa la información o datos que se requieran.

Documentos a presentar:

Todos los solicitantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- a. **Pasaporte** vigente y copia de la página donde aparecen sus datos y fotografía.
- b. Una **fotografía** tamaño cédula reciente, con el rostro visible y sin anteojos, a color, con fondo blanco y de frente.
- c. Original y copia del documento que acredite su legal estancia, si la persona extranjera no es nacional del país donde solicita la visa (que en algunos casos puede ser el sello de entrada estampado en el pasaporte. Al respecto, se sugiere que los interesados consulten a las autoridades guatemaltecas).

Visa para Residente Temporal por Solvencia

d. Presentar los documentos que acrediten alguno de los siguientes supuestos:

Solvencia económica:

- 1. Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias certificadas** con saldo promedio mensual mínimo de cinco mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (equivalente aproximado a Q.246,600.00 o MXN\$616,100.00, sujeto a tipo de cambio), durante los últimos doce meses; o
- 2. Documentos que demuestren que cuenta con empleo o pensión** con ingresos mensuales mayores al equivalente de trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, durante los últimos seis meses (equivalente aproximado a Q.14,800.00 o MXN\$36,966.00 sujeto a tipo cambio). En este caso, se aceptarán los siguientes documentos: constancia de empleo en hoja membretada expedida por el empleador que debe incluir: puesto, antigüedad y sueldo mensual (deberá incluir copia de la patente de comercio de la empresa y copia de la identificación de quien firma) y estados de cuenta bancarios certificados donde pueda observarse claramente los depósitos por nómina.

Finalmente, el Consulado de Carrera de México en Tecún Umán hace de su conocimiento, que lo anterior se comunica con fines exclusivamente informativos, por lo que no crea derechos ni establece obligaciones distintas de los contenidos en las disposiciones aplicables vigentes.